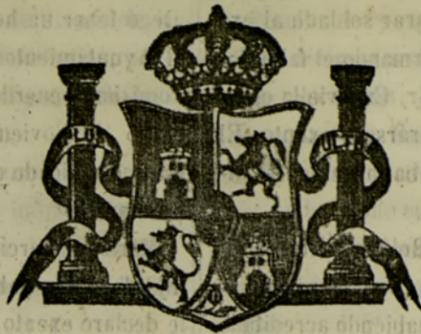


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 48.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) salió anoche á las diez con direccion á las provincias del Norte.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en este Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos y noticias referentes á la insurreccion carlista en el Norte, recibidos hasta la madrugada de hoy.

Vergara 14 de Febrero (trasmitido por Vitoria).—General en Jefe Izquierda Ministro Guerra:

«En mi marcha desde Elorrio no ha ocurrido novedad, habiendo divisado sobre Descarga la retaguardia enemiga que salió de aquí esta mañana siguiendo á D. Carlos, que huyó ayer á las dos de la tarde, cuando el fuego anunciaba el duro combate y los defensores de su causa se sacrificaban con teson admirable.

Me constan sus importantes pérdidas, habiendo visto sobre el campo tres oficiales muertos y 18 individuos, cinco de los 11 heridos que con Gorordo se hicieron en Elgueta, mas dos

Jefes y 57 de tropa que entraron en el hospital de esta villa, donde continúan, habiendo quedado muchos abandonados en el campo y caseríos.

A la entrada de la poblacion me esperaban Ayuntamiento y Clero, mientras las campanas se echaban á vuelo, y en sus calles y balcones habia numerosa concurrencia en actitud expectante, algun tanto recelosa.

Se inquietan los efectos que pueden haber quedado en esta, y procederé contra los encubridores mientras se destruyen las fábricas de Azpeitia y Azcoitia por los Generales Moriones y Loma, á los que reuniré mañana en Elosúa para conferenciar y darles órdenes.

Es angustiosa la situacion del enemigo por falta de metálico, escasos víveres, siendo de creer no abundan municiones, faltándoles las fábricas, los puertos, y el paso mas importante de la frontera. Los Jefes se recriminan mutuamente. Las diputaciones, empleados de administracion y los muchos agregados que abundan en el campo carlista huyen en inmenso convoy, aumentando la perturbacion y el desconcierto. Así, pues, si causas inesperadas no lo impiden, debe esperarse por momentos sufran una descomposicion rápida é irremediable.

Este Ejército está satisfecho de los resultados que obtiene para conseguir la paz deseada, y los ofrece respetuosos á S. M., su Gobierno y á los Representantes de la Nacion.

Vergara 14 Febrero. — General en Jefe Izquierda Ministro Guerra:

Se ha presentade Comandante militar de Eibar con 5 hombres, y ayer lo hicieron otros 15, cogiéndose aquí 76 fusiles. En Mondragon se entregaron todos los sedentarios, y la division Alava de nuestro Ejército fue allí recibida con grandes demostraciones de simpatía, repiques, cohetes y vivas á la paz, que desean los pueblos, cansados ya y convencidos de ser imposible la guerra.

Por momentos recibo noticias de completa desmoralizacion en que quedaron vizcainos, alaveses y cántabros despues del combate de Elgueta, donde sus pérdidas fueron muy superiores á cuanto pude figurarme, y todas sus esperanzas se fundan hoy en guipuzcuanos y navarros.

En este punto y otros varios hemos hallado depósitos de víveres y efectos de guerra, hospitales con numerosos enfermos y heridos, que han sido auxiliados.

El General Moriones desde Guetaria da conocimiento de la presentacion á indulto de un oficial y 25 individuos armados. En Vitoria lo verificaron ayer dos carlistas del 6.º de Alava, tambien con armas.

El Comandante militar de Miranda participa que el Jefe de la contraguerrilla de aquel punto, despues de una marcha forzada, encontró á la partida carlista que vagaba en Barambio y Orduña, que estaba atrincherada en el monte, detrás de fuertes tapias. Atacada con vigor, y despues de tenaz resistencia, fue desalojada de sus posiciones y dispersada, causándole muchos heridos, cuatro muertos y cogido ocho prisioneros con 15 fusiles y cor-

reajes. La contraguerrilla tuvo un contraguerrillero herido, cuatro contratos, un caballo muerto y dos heridos.»

San Sebastian 16, 2'14 t.—Guerra 16 Febrero, 7 t.—General Morales de los Rios Ministro Guerra:

«Se ven pasar como para Tolosa dos cañones de grueso calibre y 30 carretas de municiones, y de esa banda como para Irún muchas familias y bastantes curas.»

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Espinosa de los Monteros.—Ramon Fernandez Pellon y Garcia Lavin, número 3, expuso tener un hermano en el ejército; pero resultando que el hermano sirve como voluntario movilizado en la isla de Cuba, la Comision acuerda declarar soldado á dicho mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Juan Fermin Diego Madrazo y Pardo, núm. 5, Victoriano Lucio Arriba número 28, y Aniceto Arroyo Fernandez núm. 38, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Buenos Aires.

Luciano Baranda y Arce número 6,

Benigno Trueba Gutierrez núm. 14, y Valentin Alonso Ugarte número 35, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba, en donde aquellos se hallan, á fin de que disponga el ingreso de los mismos en el ejército.

Miguel del Arenal Resines, núm. 17, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezca el día 5 de Noviembre próximo y que presente certificado de existencia de dicho hermano.

Jesus Perez Mazon, número 23, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Cárlos Sainz de Aja y Ortiz, número 26, alegó mantener á una hermana huérfana: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que comparezca dicha hermana á ser reconocida el día 5 de Noviembre próximo.

Domingo Arroyo Martinez, núm. 30, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de uno de dichos hermanos llamado Andrés.

Victoriano Saiz de la Maza, número 39, alegó tener un hermano en el ejército; y acreditada esta excepcion con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

No habiéndose presentado por hallarse en Madrid el mozo Pedro Lopez Cobo, la Comision acuerda que lo verifique el día 5 de Noviembre próximo ó justifique su ingreso en la caja de aquella provincia.

Junta de Puentevedy.—Habiéndose presentado la carta de pago expedida por la Tesorería de la Administracion económica de esta provincia en que se acredita que el mozo Lorenzo Saiz Varona ha redimido su suerte en el reemplazo de 70.000 hombres de este año, á que pertenece, la Comision acuerda dejar sin efecto su resolucion de 8 del mes actual de que se instruyera expediente de prófugo, y que se expida en favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Villarcayo.—Agustin Baranda Fernandez número 1, é Isidro Gomez Diaz núm. 10, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Montevideo.

Marcos Llarena Santos, número 3,

alegó ser hijo de viuda pobre; y no justificándose que el mozo auxilie á su madre, la Comision acuerda por mayoría de votos declarar soldado al expresado mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Casaviella opinó por que debia declarársele exento. El Sr. Bustillo se hallaba ausente al tomarse este acuerdo.

Máximo Albaja Roldan número 4, Juan Ruiz Peña núm. 6, y Angel Rosales Lopez núm. 7, habiendo acreditado las excepciones de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararlos exentos.

No habiéndose cubierto el cupo que correspondió á este distrito en el actual reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de dos soldados y dos suplentes de los precedentes de reservas anteriores, y que comparezca el Comisionado con los mismos el día 5 de Noviembre próximo.

Valle de Manzanaedo.—Antonio Bueno, núm. 1, alegó mantener á su padre demente é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el día 5 de Noviembre próximo.

Pedro Gerardo Robledo Martinez, núm. 5, la Comision le concede el plazo de 3 meses para su presentacion por hallarse en el Brasil.

Laureano Martinez Sainz, núm. 10, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo del Ayuntamiento.

Medina de Pomar.—Ramon Casto Vivanco, núm. 3, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento apelando Pedro Ruiz contra dicho fallo: la Comision le declara pendiente de justificacion para el día 5 de Noviembre próximo.

No habiéndose presentado los mozos Vicente Mandaburo Saez, Luis Francisco Linares, Pedro Natalio de la Peña, Nicolás Castresana Ruiz, Julian Ramirez Gonzalez, Gabriel del Cerro Cosca, Felix Garcia Val y Narciso Cuevas Fernandez, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugos haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Resultando que se hallan en pais extranjero los mozos Agustin Torres Cristobal, Pedro Natalio de la Peña Ruiz, Pedro Temiño Lopez Quintana, José Torre Bustamante, Victor Torre Bustamante, Esteban Isidro Castresana, Fermin Nales Azmondo y Nicanor Ruiz Gordon, la Comision acuerda

concederles el plazo de 3 meses para su presentacion.

Gabriel Fernandez Cuesta, núm. 13, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezca el día 5 de Noviembre próximo y presente certificado de existencia de dicho hermano.

Mariano Garcia Gonzalez, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado contra esta decision: presenta expediente justificativo; y la Comision accediendo á una peticion de los interesados en contra, acuerda concederles de término hasta el día 5 de Noviembre próximo para que hagan las contrajustificaciones que crean oportunas.

Venancio Garate Gonzalez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, expuso mantener á dos hermanos huérfanos menores y tener otro en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el día 5 de Noviembre próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho día á Tirso Gonzalez Mazon, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, que alegó tener un hermano en el ejército.

Pedro Martinez Rivamonta, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de certificado de existencia de dicho hermano.

Genaro Cárcamo Diez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento reclamando Pedro Ruiz Bravo contra dicho fallo, la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el día 5 de Noviembre próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho día á Juan Villarán Bravo, alistado como procedente de la primera reserva de 1874, que alegó ser hijo de padre pobre é impedido.

Ecequiel Martinez Ruiz, alistado como procedente de la misma reserva, expuso ser hijo de padre sexagenario é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y confesando el padre en este acto que tiene otro hijo soltero mayor de 17 años, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo.

Mariano Dominguez Torre, alistado como procedente de la reserva de

1873, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision Remigio Gomez: la Comision concede de plazo hasta el día 5 de Noviembre próximo para que los interesados practiquen las contrainformaciones que crean convenientes.

Igual acuerdo adopta esta Comision respecto del mozo Casimiro Ruiz Resines, que fue declarado exento por el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Francisco Lopez Para, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, habiéndose justificado la excepcion que alegó de hijo de padre pobre é impedido, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

José Lopez Brizuela, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, no figurando el nombre de este mozo en el acta de declaracion de soldados presentada, la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita certificado de la declaracion de dicho mozo ó haga esta inmediatamente si no lo hubiera verificado aún.

Bias Zorrilla Martinez, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado que contrajo matrimonio canónico y le inscribió en el registro civil en el mes de Mayo último, la Comision acuerda declararle exento.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Fernandez y otros interesados en el reemplazo actual pidiendo la inclusion en el alistamiento del mismo de varios mozos que han dejado de alistarse, la Comision acuerda que acudan con su pretension al Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de reemplazos.

Bocos.—No habiéndose presentado el mozo Santos Lopez Negrete, núm. 1, la Comision acuerda concederle para que lo verifique el plazo de 20 dias.

Ignacio Fernandez Negrete, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el día 5 de Noviembre próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho día á Teribio Alonso y Alonso, núm. 4, que alegó ser hijo de viuda pobre.

Aldeas de Medina.—No habiéndose presentado por hallarse en las filas carlistas los mozos Pedro Celestino Varona, Felix Llarena Alvarez y Braulio Martinez Sanchez, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo

haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose tampoco presentado los mozos Pedro Pascasio Fernandez Varona, Mariano Oteo Ruiz, Saturnino Cotorro Revilla, Felipe Andino Roldan, Juan Lázaro Fernandez, Simeon Eugenio Fernandez Tejera y Francisco Lopez de Para, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya tambien los oportunos expedientes de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último, si no hubieren comparecido para el dia 5 de Noviembre próximo.

Resultando que se hallan en pais extranjero los mozos Francisco Angulo Fernandez, Indalecio Martinez Gomez y Toribio Angulo Fernandez, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion.

Zacarias Martinez, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Noviembre próximo y que presente certificado de existencia de dicho hermano.

Dámaso Rueda Fernandez, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 5 de Noviembre próximo con el oportuno expediente.

Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Gerónimo Perez Ortega, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, que alegó tener un hermano en el ejército.

Habiéndose manifestado que se halla enfermo el mozo Julian Ontañon Lopez, núm. 49, la Comision acuerda que se remita certificacion facultativa jurada del estado en que se halle, si no pudiera comparecer el dia 5 de Noviembre próximo.

Francisco Garcia Vivanco, procedente de la tercera reserva de 1874, se dice sirve en el cuerpo de la Guardia civil y está casado: la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Noviembre próximo ó remita la partida de su casamiento.

Habiendo manifestado varios interesados que muchos de los mozos sujetos á este reemplazo se hallan en el pueblo y no quieren presentarse, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que tenga á bien adoptar las medidas de rigor que considere oportunas respecto al particular.

Merindad de Valdivielso.—José Pa-

lencia Cuevas, número 1.º, alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion, concediéndole al efecto el plazo de tres meses.

Nicolás Rámila Alonso, número 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion.

No habiéndose presentado por hallarse en las filas carlistas los mozos Federico Garmilla Sedano, Antonio Perez Martinez, Felix Sainz y Sainz y Donato Diez Corrales, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya á los mismos los oportunos expedientes de prófugos haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Agustin Gutierrez Martinez, número 14 y Francisco Irigoyen número 35, habiendo acreditado las excepciones de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararlos exentos, revocando los fallos de la corporacion municipal.

Sergio Martinez Alcalde, número 19, se halla en los Estados Unidos, segun manifiestan los interesados: la Comision acuerda concederle un plazo de tres meses para su presentacion.

Habiendo ingresado en este dia en caja el mozo Victoriano Garcia, número 41, de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que se dé de baja como excedente de cupo á Juan Alonso Armiño, número 99 de la misma reserva.

Merindad de Cuestaurrea.—No habiéndose presentado por hallarse en las filas carlistas los mozos Martin Lopez Gonzalez, Aurelio Fernandez Estramiana, Hilario Gonzalez Sainz, Remigio Gonzalez Marañon, Santiago Ortiz Martinez y Benigno Peña y Peña, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose tampoco presentado los mozos Fermin Vesga Varona, Robustiano Alonso Pozo, Melquiades Estéfano Lopez, Fermin Gonzalez Sedano, Cipriano Fernandez Encinillas y Aniceto Garcia Fernandez, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya tambien los oportunos expedientes de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último si no comparecen para el dia 5 de Noviembre próximo.

Juan Hierro Gonzalez, número 15,

habiéndose sido declarado por el Ayuntamiento exento por defecto físico, la Comision acuerda dejar sin efecto dicha resolucion y que comparezca el mozo á ser reconocido el dia 5 de Noviembre próximo.

Juan Epifanio Barredo, número 22, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Federico Zamora Gomez, número 23, la Comision le concede el término de tres meses para su presentacion por hallarse en Buenos Aires.

Villaescusa del Bultron.—Bonifacio Alonso, número 1.º, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que se amplie el expediente presentado para el dia 5 de Noviembre próximo.

Trespaderne.—Prudencio Velez Frias Vallesteros, número 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre; pero resultando que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que comparezca á su ingreso en caja para el dia 5 de Noviembre próximo ó que justifique haberlo hecho en Madrid, en donde se halla.

Martin Cereceda Fuente, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de dichos hermanos.

No habiéndose presentado el mozo Lino Gomez de la Fuente, número 4, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Tambien acuerda la Comision que instruya el Ayuntamiento los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último contra los mozos Francisco Diaz Trechuelo, Guillermo Mardones Hierro, Felix Velez Frias y Ramon Fernandez Porres, que se dice están con los carlistas.

La Comision acuerda conceder tres meses para su presentacion á los mozos Agustin Hierro Gonzalez, Cayetano Rufrancos Fuente, Tomás Fuente Prado y Saturnino Real Martinez, que se hallan en Buenos Aires.

Juan Hierro Fernandez, número 5, se dice está detenido por la autoridad militar en Medina: la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General á fin de que disponga la pre-

sentacion de dicho mozo para el dia 5 de Noviembre próximo.

Manuel Fuente Alonso, procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por haberse acreditado la excepcion expresada con el expediente presentado.

Ramon Fuente Lopez, procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido el dia 5 de Noviembre próximo, trayendo acta de notoriedad pública del padecimiento que alega.

Deogracias Zorrilla Gonzalez, procedente de la tercera reserva de 1874, se halla detenido en Trespaderne á disposicion de la autoridad militar: la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General á fin de que dispongan la presentacion de dicho mozo para el dia 5 de Noviembre próximo.

Aforados de Moneo.—Tomás Lopez Bravo, número 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Noviembre próximo y presente certificado de existencia de dicho hermano expedido con fecha posterior al dia de la declaracion de soldados.

Julian Nicanor Garcia, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y acreditándose con los documentos que presenta que se halla comprendido en el artículo 76, número 11 de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Tomás Temiño Lopez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin perjuicio del reconocimiento del padre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 5 de Noviembre próximo.

Plácido Castillo Astiaty, procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado, y habiendo resultado el padre apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo.

No habiéndose presentado por estar en las filas carlistas los mozos Leon Ruiz Gomez, Juan Lopez Porres, Julian Martinez Vergara, Pablo Gomez Ortiz, Gregorio Zúñiga Ortiz, Bonifacio Gon-

zalez Martínez, Cipriano Ortiz, Presa y Gregorio Lopez Villota, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Eusebio Ortiz Para, Carlos Baranda Roldan y Antolin Fernandsz Ruiz, alistados como procedentes de la 3.ª reserva de 1874, habiendo sido declarados exentos ante el Ayuntamiento por defecto fisico: la Comision acuerda dejar sin efecto dichas resoluciones, y que comparezcan el dia 5 de Noviembre próximo á ser reconocidos.

Leandro Peña Vaillo, alistado como procedente de la reserva de 1873, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos pertenecientes al actual reemplazo Adrian Esteban Ibañez del alistamiento de Villarcayo, Ignacio Sainz de Aja, Domingo Lopez Pereda y Manuel Llarena Gonzalez, los tres del de Espinosa de los Monteros, Agustin Fernandez Roldan del de Medina de Pomar, Laureano Blanco Salas del de Salas de los Infantes, Severino Lopez y Lopez del de Trespaderne, Joaquin Garcia Terrones del de la Merindad de Castilla la Vieja, y Tomás Esteban y Esteban del de La Horra, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

La Comision, fundada en las consideraciones que constan en acta, acuerda determinar que los mozos que procedentes de la tercera reserva de 1874 vengán á cubrir cupo en el actual reemplazo de 100.000 hombres deben redimir su suerte por la cantidad de 1250 pesetas, y por la de 2000 los que proeedan de la reserva de 1873 y primera y segunda de 1874.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 25 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Impuesto sobre cédulas personales.

Los escasos rendimientos que ofrece el impuesto en esta provincia, representados próximamente en una quinta parte de los que en realidad es suscep-

tible de producir atendido el número de personas de ambos sexos existentes en la misma para quienes este es obligatorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento dictado para la administracion y cobranza del mismo, ha hecho adquirir á esta Administracion el convencimiento de que no se secundan con la eficacia que es de esperar algunas de las disposiciones en él contenidas, cediendo esta negligencia, de una manera sensible, en detrimento de los intereses del Tesoro precisamente en una ocasion en que todos tenemos el deber de cooperar con actividad á fin de que el Gobierno de S. M. pueda disponer de los recursos con que cuenta para satisfacer las imprescindibles necesidades que le rodean.

Impulsada la Administracion por el deseo que la anima para que los impuestos se distribuyan con la equidad y justicia que las prescripciones legales recomiendan, y que estos se satisfagan cumplidamente por todas las personas á quienes alcanzan, ha dispuesto entre otras cosas llamar la atencion de los Sres. Jueces y autoridades á quienes dicho reglamento se refiere, especialmente en sus artículos 8.º y 11.º, al objeto de que se sirvan contribuir, en la parte que les está atribuida, al aumento de los productos del impuesto, adoptando las disposiciones que su celo les sugiera para que por ninguno de sus subordinados se falte al exacto cumplimiento de cuanto se prescribe en el reglamento enunciado.

Burgos 16 de Febrero de 1876.—José R. Quilez.

Anuncios particulares.

En la agencia de negocios de Don Felipe Santa Maria, calle de San Juan, número 65, frente de Contaduria, se compran los recibos del anticipo de los 175 millones al 28 por ciento, y se encarga además de presentar las facturas de los recibos en la Administracion para cangear por láminas. 3—4

AVISO IMPORTANTE.

D. Lucio Martinez, Agente de Negocios, calle de Santander, número 2, piso 3.º, se encarga de hacer las operaciones de canje de los recibos del empréstito nacional por los títulos definitivos, cuyas operaciones dan principio el dia 1.º del próximo Marzo y concluyen el 31 del mismo. Previene á los contribuyentes que nada tienen que hacer para llevar á cabo dichas

operaciones mas que remitir los recibos tal cual obran en su poder.

Esta agencia compra tambien dichos recibos á precios corrientes, así como tambien cualquiera otra clase de papel del Estado. 1—15

PROCURADURIA Y AGENCIA DE NEGOCIOS

DE D. PRÓSPERO GALLARDO,
Lain Calvo, núm. 65, piso 3.º.—Burgos.

Aviso á los contribuyentes.

Por la circular de la Administracion económica de 8 del corriente, inserta en el Boletín de 10 del mismo, habrán visto los contribuyentes que el plazo señalado para la presentacion de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para su cange por los títulos definitivos, se ha fijado desde el 1.º al 31 del próximo mes de Marzo.

Esta antigua Agencia se encarga, con la exactitud y economía que tiene acreditado, de la expresada operacion hasta conseguir los referidos títulos; y para ello, las personas que quieran honrarla con su confianza, no tienen que hacer otra cosa que remitir dichos recibos, de los que se dará resguardo, siendo muy conveniente que á ser posible se reunan la mayor parte de los contribuyentes de cada pueblo para remesar á esta casa aun mismo tiempo sus recibos, recomendando la prontitud; porque sobre ser corto el plazo señalado, hay que presentarlos facturados convenientemente.

Tambien sigue comprando estos documentos á precios convencionales, y se encarga del mismo modo de cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 2—20

Burgos 17 de Febrero de 1876.

COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FRANCISCO DEL PRADO,
Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º, piso 3.º, casa de los Valencianos.—Burgos.

En el Boletín oficial de la provincia del jueves 10 de Febrero corriente, número 35, se halla anunciado por la Administracion económica de esta provincia que la presentacion de los recibos talonarios del empréstito de 175 millones de pesetas queda abierto desde 1.º de Marzo próximo al 31 del mismo. Pero es de advertir para mayor claridad de los interesados, y para que no se les origine perjuicios, que debe entenderse que si bien dice que queda abierta dicha presentacion desde 1.º de Marzo á fines del mismo, no es que en dicho término y cualquiera de los dias

que se presenten reciben los títulos, sino que tienen que presentarse relacionados los recibos en factura duplicada, quedando una con dichos recibos en la Administracion para remitirla á la Direccion del Tesoro, y otra igual que se la dará al presentador como resguardo interin remiten á estas oficinas los títulos que represente aquella, y hago esta observacion porque muchos creerán que con solo presentarse en esta con los referidos recibos les han de facilitar estas oficinas los títulos equivalentes á ellos. El Agente que suscribe se encargará de la presentacion y cange de dichos recibos; pero debe advertir que han de procurar asociarse varios de un mismo pueblo, ó todos si fuera posible, y remitirlos relacionados en factura duplicada, en la que conste el número que tenga el recibo, con clasificacion de primero, segundo y tercer plazo, nombre del interesado é importe de cada uno, cuyas relaciones firmará, una el que me encargue la operacion, con la cual me quedará yo como justificante hasta que le entregue los títulos que represente aquella, y la otra la firmará el que suscribe, que servirá de recibo al interesado, la cual le remitiré recibida que sea.

Ya tengo manifestado varias veces en los anuncios y circulares que me encargo de cuantos asuntos me encomienden, y en particular pagos de Bienes Nacionales, redenciones de censos, compra de papel, cupones de intereses, etc. 4—6

Empréstito Nacional de 175 millones.

Al precio corriente sigue D. Pedro Lozano Dancausa comprando los recibos del mismo, y se encarga de hacer el canje por los títulos representativos. Lain-Calvo, núm. 11.

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 17 de Febrero de 1876.

Barómetro.	{ 9 ^h m. A=695.0.
	{ 3 ^h t. A=693.0.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=8.0.
	{ ter. hum.=6.6.
	{ 3 ^h t. ter. seco=14.2.
	{ ter. hum.=11.8.
Temperaturas.	{ Max. sol=24.6.
	{ sombra=15.4.
	{ Min. sombra=5.2.
	{ reflector=4.0.
Direccion del viento.	{ 9 ^h m.=SO.
	{ 3 ^h t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.